

Radicado: 68001-31-03-010-2024-00047-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MIREYA INÉS BELTRÁN MEJÍA y otros
Demandado: JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ MANTILLA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal impuesta en auto de fecha 11 de marzo de 2024, esto es, notificar al demandado JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ MANTILLA; además, se encuentra pendiente materializar medidas cautelares comunicadas mediante oficio No. 0821 del 29/04/2024. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de mayo de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 11 de marzo de 2024, esto es, notificar al demandado JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ MANTILLA.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte la constancia de materialización de las medidas cautelares de inscripción de demanda que se comunicaron mediante oficio 0821 del 29 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de25058ac2991e5cae76e8391829805086b001870503ba708289dcc6888d18b9**

Documento generado en 07/05/2024 08:25:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>